

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1309/23

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

EDICTO

Habiéndose solicitado por este Ayuntamiento ayudas con cargo al Programa DUS 5000 en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Por parte del Ayuntamiento de Rivilla de Barajas en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 5 de mayo de 2022, se adoptó Acuerdo de Aprobación de Plan Medidas Antifraude, al objeto de hacer efectivo el cumplimiento de obligaciones en la ejecución del PRTR, según determina la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, en su artículo regula el Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, en su apartado 1 indica que “toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de medidas del PRTR deberá disponer de un “Plan de medidas antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”.

A estos efectos para dar cumplimiento a la citada obligación, como entidad ejecutora o órgano gestor de dichos fondos, así como de otros futuros con cargo a los mencionados fondos y de los que resulte beneficiario, el Ayuntamiento de Rivilla de Barajas, se dota de un conjunto de Medidas Antifraude que tiene como objetivo establecer los principios y las normas que serán de aplicación y observancia en materia antifraude, anticorrupción y a fin de evitar los conflictos de intereses, en relación con los fondos provenientes del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR).

El texto del Plan estará disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://rivilladebarajas.sedelectronica.es>.

Rivilla de Barajas, 19 de mayo de 2023.

El Alcalde-Presidente, *Anselmo Tomás Sanz Coll*.